

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si no se hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1915.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.30
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 33 de 2 Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916.—Luque.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Pedro Alvarez Martinez.	1915	Ayuntamiento.	Provincia.	ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.
Moratalla.	Murcia.							
Cieza n.º 54.	19 Fbto. 1915					148	Murcia.	1.000

(«Gaceta» núm. 32 de 1.º Fbro.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que el dari ó zahina, comprendido en la partida 623 del vigente Arancel, se admita con franquicia de derechos á su importación del extranjero.

2.º Que no disfrutará de tal franquicia el dari ó zahina que se destine á la producción del alcohol, por los que los destiladores abonarán el correspondiente derecho arancelario de ocho pesetas por cada 100 kilogramos á la entrada á la fábrica; y

3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1916.—Urzaiz.—Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se admita con franquicia de derechos á su importación del extranjero las harinas de cebada y las de los demás cereales, incluso las de maíz, mijo y dari, comprendidas en la partida 626 del vigente Arancel; y

2.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1916.—Urzaiz.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 31 de 31 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, que ha de proveerse por concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 16

de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en las islas Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 13 de 13 Enero.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura castellanas que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la que es objeto de este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 32 de 2 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Número 286.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar expedidas por este Gobierno en el mes de la fecha.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
1	Ramón Martínez García.	Murcia.	Caza.
2	Jerónimo Bautista Ruiz.	Id.	Id.
3	Pascual García García.	Caravaca.	Id.
4	Antonio Tortosa Franco.	Murcia.	Armas.
5	Antonio Azorín Palao.	Yecla.	Caza.
6	José Sánchez Buendía.	Murcia.	Id.
7	Juan Pina Molina.	Id.	Armas.
8	Juan Bautista López Gil.	Molina.	Caza.
9	Francisco Sánchez Maurandj.	Murcia.	Armas.
10	Leopoldo Coquillat Pascual.	Id.	Id.
11	Juan Sánchez Martínez.	La Unión.	Id.
12	José Fuentes Aznar.	Id.	Id.
13	José Sanmartín Giménez.	Cartagena.	Id.
14	Salvador Heredia Alcaraz.	Id.	Id.
15	José Martínez Fernández.	Id.	Id.
16	Juan Francisco Córcoles.	Id.	Id.
17	Ginés Campoy Pérez.	Murcia.	Id.
18	José Córdoba López.	Cartagena.	Id.
19	José Poveda Cuenca.	Murcia.	Caza.
20	Antonio Cobarro Herrero.	Calasparra.	Id.
21	El mismo.	Id.	Armas.
22	Pedro Flores Caparrós.	Cartagena.	Id.
23	Francisco López Martínez.	Alcantarilla.	Id.
24	José Guzmán Salmerón.	La Unión.	Id.
25	Pedro Pagán Morera.	Id.	Id.
26	Antonio Cobarro Herrero.	Calasparra.	Galgo.
27	El mismo.	Id.	Id.
28	José González Fuentes.	Cartagena.	Caza.
29	Juan Bautista Martínez Tudela.	Totana.	Id.
30	Alejandro Tárraga Sáez.	Id.	Id.
31	Antonio Caro Torres.	Yecla.	Id.
32	Alfonso Carretero Poveda.	Archena.	Id.
33	Alfonso Ceño Martínez.	La Unión.	Id.
34	El mismo.	Id.	Armas.
35	Onofre Gil García.	Archena.	Id.
36	Fulgencio Luengo Martínez.	La Unión.	Id.
37	Juan López Guillén.	Id.	Id.
38	Juan Martínez García.	Id.	Id.
39	Federico Guillermo Endris.	Cartagena.	Id.
40	José Wandosell Galvado.	La Unión.	Caza.
41	Manuel Victorio Gómez.	Id.	Armas.
42	Antonio López Vázquez.	Lorca.	Caza.
43	Pedro José López López.	Calasparra.	Armas.
44	Francisco Calvaches Ibáñez.	La Unión.	Id.
45	Antonio Claro Robles.	Murcia.	Id.
46	Antonio Moya Moya.	Cehegín.	Id.
47	Juan Ramón Rico García.	Caravaca.	Caza.
48	José Carrión Celdrán.	Cartagena.	Armas.
49	Luis López Marín.	Caravaca.	Caza.
50	Rogelio Méndez Ballester.	La Unión.	Armas.
51	Antonio Hernández Martínez.	Murcia.	Id.
52	Pedro Plaza Miralles.	Id.	Id.
53	Bartolomé Bosch Berrio.	Cartagena.	Id.
54	Miguel García Navarro.	Id.	Id.
55	Aurelio Sánchez Barnés.	Lorca.	Id.
56	Salvador Lozano Marco.	Abanilla.	Id.
57	Pedro Riquelme Lozano.	Id.	Caza.
58	José Cascales Beltrán.	Murcia.	Armas.
59	Santiago Hita Martínez.	Ulea.	Id.
60	José Felices López.	Lorca.	Id.
61	Antonio Payá Albert.	Jumilla.	Caza.
62	Rafael Carbonell Samper.	Id.	Id.
63	José Alemán Martínez.	Murcia.	Id.
64	Amaro Sánchez González.	Id.	Armas.
65	Félix Rubio Macías.	Mazarrón.	Caza.
66	Pedro Charentón Pérez.	Murcia.	Armas.
67	Julio Perona Ferrer.	Id.	Id.
68	José González Ramallo.	Cartagena.	Id.
69	Antonio Belchi Balsalobre.	Cotillas.	Id.
70	Alfonso Murcia Albaladejo.	Cartagena.	Caza.
71	Ezequiel Belmonte Martínez.	Murcia.	Armas.
72	Francisco Vera Zapata.	Id.	Caza.
73	Pedro Diego Morales.	Totana.	Id.
74	Ramón Musso Cánovas.	Id.	Id.
75	El mismo.	Id.	Armas.
76	Antonio Luján Paredes.	Cartagena.	Id.
77	Pedro Spuche y de Lacy.	Yecla.	Caza.
78	Juan Spuche y de Lacy.	Id.	Id.
79	Demetrio Martínez Villena.	Cartagena.	Id.
80	Carlos García Martínez.	Murcia.	Armas.
81	Carlos Eduardo Pearse.	Mazarrón.	Id.
82	S-bastián Bastida Minguez.	Murcia.	Id.
83	Andrés Almansa Molero.	Id.	Caza.
84	Antonio Manzanera Sánchez.	Calasparra.	Id.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
85	Ricardo Vega Redondo.	Mula.	Caza.
86	Pedro Robles López.	Caravaca.	Armas.
87	José Pérez Hidalgo.	Murcia.	Id.
88	Francisco Paredes Tornel.	Id.	Id.
89	Fulgencio Soriano García.	Yecla.	Caza.
90	Juan Heredia Saura.	Cartagena.	Id.
91	José Miguel Montesinos Sánchez.	Murcia.	Armas.
92	Roque Moya Piñero.	Calasparra.	Caza.
93	Sr. Barón del Solar.	Jumilla.	Id.
94	Plácido N. Duarte Salón.	Id.	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 31 de Enero de 1916.—El Gobernador, Manuel Baamonde.

Número 304.
SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 19.090, para la mina «Riqueza Futura», del término de Caravaca, incoado en 7 de Diciembre de 1914, por D. Juan Pedro López Marín, vecino de Caravaca, se ha dictado con fecha 27 de Enero último, el siguiente

Decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días, para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias demarcadas, sin que ésto se haya verificado: Vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro número 19.090, para la mina «Riqueza Futura», del término de Caravaca. Notifíquese.—El Gobernador, Baamonde.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para que sirva de notificación al citado D. Juan Pedro López Marín, que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento para el régimen de la minería; advirtiéndose además, que contra este decreto podrá recurrirse en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en el término de treinta días, en la forma que determina el art. 116 del mismo Reglamento. Murcia 2 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, José Carbonell.

Quinta sección.

Número 257.
DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Región 14.ª

No habiendo tenido postor la subasta de 300 pinos y 500 estéreos de leñas bajas del monte Sierra de las Pasas, propiedad del Estado, en el término de Yecla, se anuncia esta segunda subasta de dichos aprovechamientos, bajo la forma y condiciones estipuladas en el Boletín Oficial núm. 55, del 5 de Marzo de 1915 y el nuevo tipo de tasación de 401 pesetas, la que deberá celebrarse en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Yecla y hora de las doce, a los diez días hábiles de aparecer este anuncio en este periódico oficial. Murcia 29 de Enero de 1916.—Antonio Tomaseti.

Número 306.
RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 20 de Abril de 1910, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Mes de Febrero.

Zona 3.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Cieza, del 6 al 10.
Abarán, del 11 al 13.
Blanca, del 16 al 18.
Ojós, el 19 y 20.
Ricote, el 19 y 20.
Villanueva, el 21 y 22.

Zona 5.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Mula, del 7 al 11.
Bullas, del 16 al 19.
Pliego, el 3 y 4.

Zona 6.ª

De 8 mañana á 2 tarde

Molina, del 1 al 4.
Archena, del 9 al 11.
Alguazas, el 5 y 6.
Albudeite, el 14 y 15.
Centí, el 7 y 8.
Cotillas, el 5 y 6.
Campos, el 14 y 15.
Lorquí, el 7 y 8.

Zona 7.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Abanilla, del 4 al 7.
Fortuna, del 6 al 9.

Zona 8.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Albatalía, La Raya y Puebla de Soto, el 4.
Nouduermas, Guadalupe y Javalí-Viejo, el 5.
La Nora, el 6.
Rincón de Seca, Javalí-Nuevo y Era-Alta, el 7.
Lobosillo, el 4.
Valladolises, el 5.
Corvera, Lo Jurado, Baños y Mendigo y Carrascoy, en Corvera, el 6 y 7.
Los Martínez, el 8.
Sucina, Aviletes, Balsicas, Gea y Truyols y Cañadas de San Pedro, en Sucina, el 9 y 10.
Arboleja, Flota, Monteagudo, Llano de Brujas, Puente Tocino y Zaráiche, en esta capital, Sardoy 9, del 4 al 8.
Santomera, Esparragal y Matanzas, en Santomera, el 8 y 9.
Espinardo y Churra, en Espinardo, el 11 y 12.

Zona 9.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Pacheco, del 1 al 5.
San Javier, del 7 al 10.
Pinatar, el 11 y 12.

Zona 10.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Casco de la capital, del 1 al 25.
Alcantarilla, del 1 al 3.
San Benito, el 1.
Aljucer, el 5, Aljezares y Garres, en Aljezares, el 5.
Beniel, el 7.
Alquerías, Raal y Zeneta, en Alquerías, el 8.
Benián, el 11.
Torreagüera, el 12.
Palmar, el 14 y 15.
Alberca, el 16.

Zona 11.

De 8 mañana á 2 tarde.

Jumilla, del 5 al 11.

Zona 12.

De 8 mañana á 2 tarde.

Totana, del 1 al 5.
Aledo, del 1 al 3.
Alhama, del 7 al 11.
Librilla, del 1 al 3.
Mazarrón, del 16 al 23.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cuatro últimos del citado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 31 de Enero de 1915.—El Arrendatario, P. P., Luis Gómez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Vidal.

Número 1.777.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

JAVALI VIEJO

Blas Almagro Gil, 1'67 pesetas.
Pedro Baeza, 2'11.
Ginés Baeza, 1'67.
Cecilio Ballesta, 1'83
Ginés Muñoz, 2'50.
José Nicolás, 2'51.
José Sánchez, 1'67.
Joaquín Pérez, 1'50.
José Arnaldos, 2'55.
Ginés Belmonte, 2'33.
Juan Cerezo, 2'96.
Manuel Hernández, 1'33.
José Gil, 2'22.
José Gil Castaño, 1'66.
José García, 2'55.
Candelaria Tomás, 2'56.
Herederos de Juan Gómez, 2'55.
Francisco Hernández, 2'55.
El mismo, 2'78.
Asensio Matencio, 2'55.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Agosto de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

SEXTA SECCIÓN

Número 206.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Diciembre último.

Sesión del día 3.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior, con la aclaración que hizo el Sr. Clemares sobre revisión de pensiones á las viudas y huérfanos de empleados municipales.

Aprobar varias cuentas y pagos. Que la Comisión de Beneficencia y Sanidad informe en la instancia de D. Esteban Martínez Abarca, Presidente del Colegio de Practicantes de esta ciudad, sobre supuestos derechos de éstos.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el año 1916, y que se exponga al público por quince días, anunciándose por edictos en la forma ordinaria.

Conferir á Francisco López Hernández el título de Fiel pesador de pescado, para que pueda ocupar la mesa núm. 12 de la pescadería.

Idem id. á Ramón López Sánchez para ocupar el hueco existente frente á la mesa núm. 13, de la id.

Idem id. á Antonio López Sanz, para ocupar la mesa núm. 13 de la idem.

Idem id. á Antonio López Torro, para la núm. 15 de la id.

Consignar previa declaración de urgencia, en el presupuesto de gastos, cap. 5.º, art. 6.º, por subvención al Dispensario Antituberculoso, mil quinientas pesetas.

Sesión del día 10.

Se acordó.
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Noviembre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Prorrogar por cinco años á Don Juan Díaz Sánchez, Secretario del Gremio de Exportadores de pimienta, la percepción del arbitrio sobre expedición de certificados y documentos de declaración de Sanidad

del pimiento molido, por 26.212'99 pesetas anuales, previa excepción de subasta.

Desestimar la instancia de D. Antonio Tortosa, solicitando prórroga del arrendamiento del 2.º Sub grupo de arbitrios municipales.

A propuesta del Sr. Jover felicitar al Sr. Conde de Romanones por la constitución del nuevo Gobierno y por el acierto en la designación de Ministros.

Se hace constar un voto de gracias para los Sres. Clemares, Alcalde y Junta de la Tienda Asilo, con motivo de la inauguración del Asilo de golfos, establecido en la antigua Casa Corrección.

Sesión del día 17.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Aprobar la cuenta de 848'05 pesetas, por reparaciones en el alumbrado del Teatro Romea, desechando la importante 1.353'50 pesetas por instalación de lámparas eléctricas.

Denegar lo propuesto por el señor García Gil, referente á que se excluyan el repartimiento vecinal á los individuos de la Guardia municipal y el pago en su favor de las cédulas personales.

Desligar, uno de otro, los contratos de arrendamiento de las rentas de Carruajes y de los Pozos de la nieve, quedando, como no puestos en los mismos las condiciones á ellos referentes.

Conceder á D. Juan José Noguera, Mayordomo del Seminario Conciliar de San Fulgencio, permiso para construir una cañería, por donde derivar las aguas pluviales, del interior de dicho edificio, á la alcantarilla pública de la calle de Apóstoles.

Exponer al público por ocho días, la relación de carruajes de lujo y automóviles en esta capital y su término, sujetos al arbitrio.

A propuesta del Sr. Clemares, pasar, terminada la sesión, á saludar al nuevo Gobernador civil D. Manuel Baamonde Guitián.

Sesión del día 24.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Que el corte del agua, en la acequia mayor de Barreras, se haga en el día de este mes que fije la Comisión de Policía rural, para las obras de reparación que hay que hacer, comunicándose lo así al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Adjudicar definitivamente á Don Antonio López Sanz, por la cantidad de 56.845 pesetas, el arrendamiento de los derechos de la plaza de Abastos, arbitrios de los puestos y ambulantes, Lonja y uso voluntario de romanas, para el año próximo.

Aprobar varias cuentas y pagos. Gratificar con 500 pesetas, al Secretario de la Junta municipal del Censo D. Antonio Martínez Villa.

Desestimar la instancia de varios empleados ferroviarios, solicitando se les rebaje la cuota que se les ha puesto en el reparto vecinal.

Desechar el dictamen de la Comisión de propios, aprobando el voto particular formulado al mismo por el Concejal Sr. Pardo, sobre variación de alumbrado eléctrico en el Teatro Romea.

Prorrogar por cinco años á Don Patricio López Ortega, el contrato de arrendamiento de cédulas personales y desechar el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la subasta, haciendo constar el Sr. Jover: «Que para no causar perjuicio del Ayuntamiento está conforme con la prórroga, previa

petición al Sr. Gobernador civil de excepción de subasta y cumpliendo las prescripciones legales procedentes.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Cardona, Melillo, Lapuente y García Gil, para que inmediatamente giren la visita de inspección necesaria al alumbrado del Teatro Romea é informe.

Sesión del día 31.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que tan pronto como D. Diego Fernández Vera, acredite su inclusión en el padrón vecinal de la villa de Archena y su solvencia en el pago en este Ayuntamiento, se accederá á la baja que solicita en éste.

En virtud de examen, nombrar Técnicos acequeros á D. Antonio Pujante y D. Santiago Díaz, al primero para la acequia mayor de Barreras y al segundo para la de Aljulia.

Conceder á D. Enrique Litrán Tarancón, el uso de las aguas del cauce del Arenal para un aljibe en la casa núm. 3 del Paseo de Garay.

Que puede autorizarse á D. Juan Bernal Gallego, del Palmar, para la fabricación de embutidos, con destino á la exportación, previa la tramitación del expediente que establecen las disposiciones sanitarias; y que se tome en consideración la oferta del Sr. Bernal y que se requiera á éste para que puntualice su pretensión, á fin de que, con previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pueda acordar lo que sea más beneficioso para los intereses municipales.

Desechar la instancia de D. Antonio Villena Rubio, vecino de Granada, ofreciendo 50.000 pesetas por el arrendamiento de cédulas personales y caso de no aceptarse se anuncie la oportuna subasta.

Idem id. respecto de la instancia de D. Manuel Balibrea Garay que ofrece 52.000 pesetas.

Oficiar inmediatamente al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, con el fin que se den más impulso á las obras comenzadas en los cauces de esta huerta; y

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública los volúmenes necesarios para instalar una biblioteca en esta Casa Consistorial.

Murcia 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Luis Llanos.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión del día 14 de Enero de 1916.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretaría, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.—Certifico: A. Hernández.

Número 278.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Gregorio Conesa Vera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto por falta de licitadores la primera subasta del servicio de bagajes de este caudón por los años 1916 y 1917, se anuncia por medio del presente una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que ha servido de base para la primera, la cual tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial ante mi presidencia á los diez días siguientes al en que aparezca

in: c este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á las diez horas de su mañana, ó al siguiente y á la misma hora, si fuera festivo; cuyas condiciones aparecen insertas en el *Boletín Oficial* núm. 225, correspondiente al día 23 de Septiembre último, que se haya de manifestar en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se publica por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta. La Unión 30 de Enero de 1916. —Gregorio Conesa...

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio fecha de..., publicado en el *Boletín Oficial* número..., fecha de..., y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de este cantón en los años 1916 y 1917 á las clases militares y civiles, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los precitados requisitos y condiciones (aquí se expresará la proposición que haga, escrita en letra sin enmienda alguna, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente).

Número 289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Juan Antonio López Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de Enero pasado, ha acordado considerar como definitivas las listas de electores de Compromisarios para el nombramiento de Senadores publicadas en 1.º de Enero, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, aprobándolas en su consecuencia.

Y se publica nuevamente en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la ley constitutiva del Senado.

Alcantarilla 1.º de Febrero de 1916. —Juan A. López.

Número 303.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiendo resultado desierta la subasta que se anunció para el día 31 de Enero último, y en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comisión permanente de la Diputación provincial de Murcia, se anuncia segunda subasta por los años 1916 y 1917, del servicio de bagajes de este cantón, por la cantidad de 357 pesetas 13 céntimos por cada un año, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día once del actual á las doce horas de su mañana, bajo las condiciones que aparecen en el *Boletín* número 255, correspondiente al día 23 de Septiembre último.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Cartagena 1.º de Febrero de 1916. —J. García Vaso.

Número 302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que en este día ha quedado expuesto al público en el vestibulo de esta Casa Consistorial, la lista definitiva de electores que tienen derecho á designar Compromisarios para las elecciones que se celebren durante el año actual, aprobada por el Ayuntamiento en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Cotillas 26 de Enero de 1916. —Pedro López.

Número 290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Vicente Guillén Molina, Alcalde constitucional de esta ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del mes actual 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Jumilla 27 de Enero de 1916. —Vicente Guillén.

Mozos que se citan.

Cristóbal González Martínez, de Eulogio y María.

Aldrés Collado García, de Juan é Isabel.

Número 291.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Verificado por este Ayuntamiento en sesión de veintitrés del actual el sorteo entre las Secciones para el nombramiento de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. Juan Puerta Gea.
Manuel Sánchez López.
José Puerta Escámez.

Segunda sección.

D. Pedro Collados Sánchez
Diego Egea Puerta.

Tercera sección.

D. Rodrigo Amor López.
José Fernández López.

Cuarta sección.

D. Salvador Amor Pascual.
Alfonso Gil Sánchez.
Juan Giménez Puerta.

Quinta sección.

D. José María Caballero Espín.
Juan Escámez Espín.
Juan José Hernández Díaz.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 68 de la ley Municipal.

Bullas 31 de Enero de 1916. —El Alcalde, José María Puerta López.

Octava sección

Número 294.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que á este Juzgado ha correspondido por reparto una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía presentada por el Procurador Don Juan García Clemencin, en nombre de Doña Violante María de la Encarnación Díaz Domenech, asistida de su marido Don Rafael Lorente Lapazarán, contra otras y el menor Don Guillermo Pardo Díaz, asistido de su padre Don Guillermo Pardo Torrente, cuya residencia ignora la parte actora, sobre nulidad de los testamentos otorgados por Don Mariano Díaz Cassou, con fechas siete de Octubre y diez de Noviembre del año mil novecientos tres, ó en caso contrario la rescisión de la partición de bienes de éste; de cuya demanda, se ha acordado, en providencia de esta fecha, conferir traslado con emplazamiento de la misma, para que dentro del improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de otro edicto en la «Gaceta de Madrid», en virtud á encontrarse en ignorado paradero el menor referido y su padre, comparezcan en los autos personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados, quedan en Secretaría á los efectos oportunos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al menor Don Guillermo Pardo Díaz, asistido de su padre Don Guillermo Pardo Torrente, se inserta el presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Murcia á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis. —A. Ortega y Soler. —El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 288.

JUZGADO MUNICIPAL DE BLANCA

Don José María Pinar Castillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento
- 2.º Idem de buena conducta.
- 3.º Idem de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal, consta de unos mil vecinos, y el Secretario percibe próximamente al año, la cantidad de setecientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitarla la mencionada plaza

Bianca treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y seis. —José María Pinar. —P. S. M., Emilio Molina.

Número 301.

JUZGADO MUNICIPAL DE MORATALLA

Don Rosendo López González, Juez municipal de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que las listas de Jurados de este término rectificadas por la Junta municipal, tanto en el concepto de cabezas de familia, cuanto en el de capacidades, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado, por término de quince días, pudiendo hacerse durante dicho período, las reclamaciones procedentes de inclusión ó exclusión de las mismas.

Moratalla primero de Febrero de mil novecientos diez y seis. —Rosendo López. —P. S. M., Eloy Rodríguez.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.